



GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

F-GC-01
Versión: 14
2023-08-16

Fecha del estudio

23/08/2023

Objeto de la contratación

PRÓRROGA 01 AL CONTRATO 169-2023 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES DE INGENIERÍA CIVIL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE SE ENCUENTREN EN FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN POR PARTE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P".

Requerimiento previo

Contrato 169-2023

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo.

Necesidad

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A. E.S.P con los diferentes municipios, para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, dentro de la cual incluye la operación, administración y financiación de los servicios; así como el desarrollo de las actividades contempladas para garantizar la continuidad del servicio, la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de los sistemas de acueducto destinados a la prestación de los mismos servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, como parte del proceso de estructuración, diseño, formulación y viabilización de los proyectos, desde el Departamento de Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Se requiere la contratación de servicios de consultoría en diseños estructurales. Lo anterior debido a que la empresa no cuenta con el personal suficiente para realizar dicha actividad e igualmente es una tarea especializada que requiere la contratación de personal externo.

Mencionado lo anterior y en función de las necesidades de consultas, diseños estructurales y de geotecnia actuales pendientes a la fecha se requiere de la prórroga para dar oportuno y acertado cumplimiento al contrato. .

Conveniencia

Es conveniente realizar la prórroga 01 al contrato 169 de 2023, consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Alcantarillado. De acuerdo a esto, EMPOCALDAS S.A E.S.P a la fecha tiene un total de 96.760 usuarios activos de acueducto en las diferentes seccionales de los cuales 7.843 son suscriptores comerciales y 88.917 residenciales. Los cuales obligan a la Empresa a mantener las redes en adecuado estado de funcionamiento y garantizar la continuidad del servicio. Por lo anterior desde EMPOCALDAS S.A E.S.P se ve conveniente realizar el diseño estructural de los diferentes proyectos, que buscan garantizar la correcta prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en materia de ampliación de la cobertura, calidad y continuidad.

Oportunidad

Para mejorar las redes o aumentar las coberturas del sistema de acueducto y alcantarillado en los municipios en los cuales EMPOCALDAS S.A E.S.P, presta su servicio, existe la posibilidad y la oportunidad de estructurar proyectos ante el mecanismo viabilizador de la Gobernación de Caldas, para obtener recursos de los diferentes municipios del Plan Departamental de Aguas PDA, o ante otras entidades como CORPOCALDAS, FONDO DE ADAPTACIÓN y los diferentes Ministerios del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, con el fin de que sean aprobados y se obtengan los recursos o las inversiones por estas entidades, de esta forma evitar el traslado de estos costos de inversión vía tarifa a los usuarios. El diseño estructural de las obras civiles que componen los proyectos, es requerimiento fundamental al momento de su revisión y posterior viabilización. Teniendo en cuenta los tiempos de evaluación y respuesta de observaciones del proceso de viabilización de proyectos en las diferentes entidades, se requiere una constancia en el puesto de más de 4 meses seguidos, esto con el fin de dar continuidad en la aprobación y posterior ejecución de proyectos dado que EMPOCALDAS S.A. E.S.P no cuenta con el personal de planta capacitado para ejercer dichas actividades.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos
Técnicos del
bien y/o
servicio

Realizar la consultoría de acuerdo a los requerimientos técnicos de Empocaldas S.A.

Codificación
estándar de
producto y
servicios de la
Naciones
Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
81101500	Ingeniería Civil

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados		Población Beneficiada	
Coordenadas del sitio de la obra			

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

EXPERIENCIA CONSULTOR: Ingeniero Civil con especialización en ingeniería estructural, con experiencia general mínima de cinco (05) años, y conocimientos en el diseño estructural de obras civiles relacionadas con la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo.

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
Presupuesto Oficial			-

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todas las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
\$ -		\$ -

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
2320202009	Estudio de Pre - Inversión	\$ -
TOTAL CDP		\$ -

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?			NO
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación	

¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?	
Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica

En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	Aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Identificación del tubo</th> <th>Número de certificado</th> <th>Organismo de certificación del producto</th> <th>Número del Lote</th> <th>Fabricante de la tubería</th> <th>NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de Identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							
Número de Identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Realizar el diseño estructural según los requerimientos de los diferentes proyectos que se encuentren en etapa de formulación, estructuración y ejecución por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P
Presentar las memorias de cálculo de los diseños estructurales
Presentar planos de diseño con sus respectivos detalles estructurales
Presentar las recomendaciones de los diseños estructurales y geotécnicos, según sea el caso
Presentar informes parciales de acuerdo a los requerimientos de los proyectos que se encuentren en etapa de formulación, estructuración y ejecución por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: Seccionales en las que EMPOCALDAS S.A E.S.P presta el servicio de acueducto y alcantarillado

Plazo de ejecución: Desde la suscripción de la prórroga N°1 entre el supervisor del contrato y el proveedor, hasta el 15 de diciembre de 2023

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: En actas parciales de acuerdo al avance de la consultoría

Condiciones para Pago: El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Juan Pablo Zualuaga Correa	Jefe Dpto Planeación y proyectos
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Diego Alejandro Patiño Rincon	Coordinador Acueducto y Saneamiento Hídrico

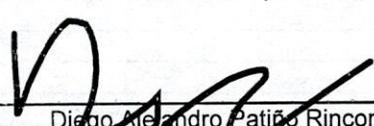
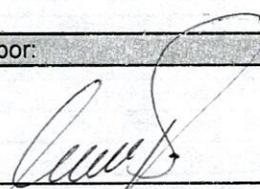
GARANTÍAS

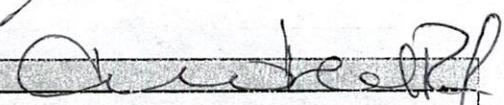
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato		
Suministros		No aplica
Arrendamiento		No aplica
Obra		No aplica
Consultoría		Aplica
Prestación de Servicio		No aplica
Interventoría		No aplica
Compra Venta		No aplica
Orden de compra o Servicio		No aplica
Convenio Inter-Administrativo		No aplica
Contrato Inter-Administrativo		No aplica
Otro		No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Diego Alejandro Patiño Rincon	Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Coordinador de Acueducto y saneamiento	Cargo	Jefe del Departamento de planeación y proyectos.

Revisión Jurídica (Secretaria General)			
Firma		Nombre	 Lucy Andrea Rodriguez Jimenez

Manizales Caldas, 23 de agosto de 2023

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: CONTRATO N° 169 DE 2023 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES DE INGENIERÍA CIVIL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE SE ENCUENTREN EN FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN POR PARTE DE EMPOCALDAS S.A E.S.

Asunto: Solicitud de prórroga 01 al Contrato de prestación de servicios 169 de 2023.

Con base en el desarrollo del contrato 169 de 2023 el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES DE INGENIERÍA CIVIL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE SE ENCUENTREN EN FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN POR PARTE DE EMPOCALDAS S.A E.S.P. el cual se encuentra en ejecución y teniendo en cuenta la necesidad de consultas, diseños estructurales y de geotecnia pendientes a la fecha, se solicita una prórroga hasta el 15 de diciembre del 2023.

Con el fin de continuar las labores relacionadas de manera correcta y oportuna se solicita realizar la prórroga 01 con un plazo hasta el 15 de diciembre de 2023 a partir de la fecha de finalización contractual.

Agradezco de antemano la atención prestada y gestión en el asunto.

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO PATIÑO RINCÓN
Supervisor Técnico del contrato.
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Anexos: - Estudio de necesidad con VoBo Jefe Depto Planeación y Proyectos



Manizales, agosto de 2023



Señores

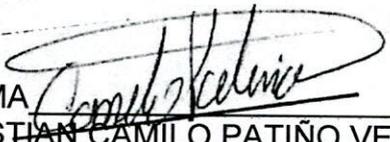
DIEGO ALEJANDRO PATIÑO
COORDINADOR DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO
EMPOCALDAS S.A.
NIT: 890.803.239-9

REFERENCIA: Solicitud prorroga contrato No. 169/2023.

Cordial saludo, estimado ingeniero Diego Patiño, supervisor de la orden contractual, el motivo de la presente es solicitar prorroga en tiempo sobre el contrato No. 169/2023, el cual termina el 31 de agosto del presente año, teniendo en cuenta la necesidad de consultas, diseños estructurales y de geotecnia pendientes a la fecha, se solicita una prórroga hasta un máximo del 15 de diciembre del 2023.

Buen día

Dada en Manizales, a los (11) días del mes de agosto de 2023

FIRMA 
CRISTIAN CAMILO PATIÑO VELASQUEZ
C.C. 1.053.789.017



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de CALDAS

PRIMERO LA GENTE

f Empocaldas **@** empocaldas_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

MEMORANDO

1600-2023-II-00003050

Manizales, 24 de Agosto de 2023

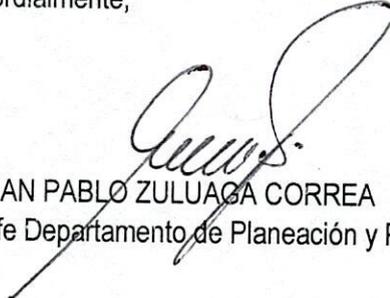
PARA: LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ
DE: DEPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA N°1 AL CONTRATO N°169 DE 2023

De la manera más atenta y en aras de cumplir los requisitos de publicidad de la información contractual que se adelanta, me permito remitir la solicitud de Prórroga N°1 del Contrato N°169 de 2023, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES DE INGENIERIA CIVIL, PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE SE ENCUENTREN EN FORMULACION Y EJECUCION POR PARTE DE EMPOCALDAS S.A E.S.P".

Cabe anotar que dicha solicitud se hace basada en la necesidad de consultas, diseños estructurales y de geotécnica pendientes a la fecha, con base en lo anterior se solicita generar prórroga hasta el 15 de diciembre de 2023 a partir de la fecha de finalización contractual.

Agradezco de antemano la atención prestada y gestión en el asunto.

Cordialmente,


JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Departamento de Planeación y Proyectos

PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 169 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES DE INGENIERIA CIVIL, PARA DIFERENTES PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN FORMULACION Y EJECUCION POR PARTE DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **CRISTIAN CAMILO PATIÑO VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.789.017 de Manizales, Caldas, en representación legal de **C&F CONSULTORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** con **NIT. 901.250.511-2** quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 169 de 2023 suscrito entre las partes el día 24 de abril de 2023, e iniciado el día 09 de mayo de 2023 con un plazo hasta el 31 de agosto de 2023 previas las siguientes consideraciones: 1) Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 169 de 2023, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023. 2) Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 23 de agosto de 2023 solicitado por el Coordinador de Acueducto y Saneamiento y aprobado por el Jefe de Departamento Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A E.S.P., donde manifiestan que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y*



corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 10. **Ámbito de aplicación de la ley.** Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P con los diferentes municipios, para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, dentro de la cual incluye la operación, administración y financiación de los servicios; así como el desarrollo de las actividades contempladas para garantizar la continuidad del servicio, la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de los sistemas de acueducto destinados a la prestación de los mismos servicios. Teniendo en cuenta lo anterior, como parte del proceso de estructuración, diseño, formulación y viabilizarían de los proyectos, desde el Departamento de Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A E.S.P. Se requiere la contratación de servicios de consultoría en diseños estructurales. Lo anterior debido a que la empresa no cuenta con el personal suficiente para realizar dicha actividad e igualmente es una tarea especializada que requiere la contratación de personal externo.

Mencionado lo anterior y en función de las necesidades de consultas, diseños estructurales y de geotecnia actuales pendientes a la fecha se requiere de la prórroga para dar oportuno y acertado cumplimiento al contrato. Es conveniente realizar la prórroga 01 al contrato 169 de 2023, consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Alcantarillado. De acuerdo con esto, EMPOCALDAS S.A E.S.P a la fecha tiene un total de 96.760 usuarios activos de acueducto en las diferentes seccionales de los cuales 7.843 son suscriptores comerciales y 88.917 residenciales. Los cuales obligan a la Empresa a mantener las redes en adecuado estado de funcionamiento y garantizar la continuidad del servicio. Por lo anterior desde EMPOCALDAS S.A E.S.P se ve conveniente realizar el diseño estructural de los diferentes proyectos, que buscan garantizar la correcta prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en materia de ampliación de la cobertura, calidad y continuidad. Para mejorar las redes o aumentar las coberturas del sistema de acueducto y alcantarillado en los municipios en los cuales EMPOCALDAS S.A E.S.P, presta su servicio, existe la posibilidad y la oportunidad de estructurar proyectos ante el mecanismo viabilizado de la Gobernación de Caldas, para obtener recursos de los diferentes municipios del Plan Departamental de Aguas PDA, o ante otras entidades como

CORPOCALDAS, FONDO DE ADAPTACIÓN y los diferentes Ministerios del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, con el fin de que sean aprobados y se obtengan los recursos o las inversiones por estas entidades, de esta forma evitar el traslado de estos costos de inversión vía tarifa a los usuarios. El diseño estructural de las obras civiles que componen los proyectos es requerimiento fundamental al momento de su revisión y posterior viabilización. Teniendo en cuenta los tiempos de evaluación y respuesta de observaciones del proceso de viabilización de proyectos en las diferentes entidades, se requiere una constancia en el puesto de más de 4 meses seguidos, esto con el fin de dar continuidad en la aprobación y posterior ejecución de proyectos dado que EMPOCALDAS S.A. E.S.P no cuenta con el personal de planta capacitado para ejercer dichas actividades". 3) Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que el presente contrato tiene acta de inicio del 093 de mayo de 2023 y fecha de finalización inicial para el día 31 de agosto de 2023. 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 169 de 2023 hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2023** desde el vencimiento del plazo inicial. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo y valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

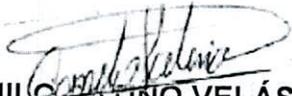
Para constancia se firma en Manizales a los

31-08-2023-

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


V.Bo. LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaria General


Elaboró: Sebastián Díaz Valencia
Abogado Contratista


CAMILO PATIÑO VELÁSQUEZ
Representante Legal
C&F CONSULTORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
Contratista


V.Bo. DIEGO ALEJANDRO PATIÑO RINCÓN
Coordinador Acueducto y Saneamiento

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

CONTRATO N° 169 DE 2023



OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES DE INGENIERIA CIVIL, PARA DIFERENTES PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN FORMULACION Y EJECUCION POR PARTE DE EMPOCALDAS S.A E.S.P

LUGAR DE EJECUCIÓN CALDAS
 CONTRATISTA C&F CONSULTORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
 PLAZO INICIAL HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023
 PRÓRROGA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023
 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101056169

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A

GARANTÍA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	2-may-23	15-mar-23	\$ 12.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	2-may-23	15-jun-24	\$ 8.000.000,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 169 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

31/08/2023

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Secretaria General

Proyectó: Sebastián Díaz Valencia - Abogado Contratista



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101056169		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
31 08 2023		02 05 2023			00:00		15 06 2024		23:59		ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL C & F CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.250.511-2				
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 45 C - 01 SUR CAD 1							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 3186904246	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO 8867080	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 169; CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES DE INGENIERIA CIVIL, PARA DIFERENTES PROYECTOS QUE SE ENCUENTREN EN FORMULACION Y EJECUCION POR PARTE DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	02/05/2023	15/03/2024	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/05/2023	15/06/2024	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE REALIZA AMPLIACION A LA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIAL, SEGUN PRORROGA No 1 AL CONTRATO 169 DEL 2023; EXTENDIENDO LA VIGENCIA DEL MISMO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****34,980.00	\$ *****8,000.00	\$ *****8,166.00	\$ *****51,147.00	\$ *****20,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FACILITADORES EN ADMINISTRACION DE	28574	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO S.A.

 42-45-101056169
 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101056169		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 08 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 02 05 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 06 2024		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL C & F CONSULTORIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.250.511-2	
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 45 C - 01 SUR CA D 1		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO: 3186904246	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: CR 23 NRO. 75 - 82		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO: 8867080	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELÉFONO: 8813280 - MANIZALES

[Firma Autorizada]

42-45-101056169

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR